



MAR DEL PLATA, 02 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 7-2451/08, de fecha 09 de octubre de 2008, por el cual se tramita el Registro de Antecedentes para la cobertura de diversas pasantías, en el marco del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New York y esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Los contenidos de la Ley N° 25165, y sus modificatorias, y de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1942/04, que establece el régimen regulatorio de pasantías educativas en el seno de la Universidad Nacional de Mar del Plata (pasantías educativas internas).

Que asimismo, resulta aplicable lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 425/93, 447/93, y en la Resolución de Rectorado N° 3322/07.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 505/08 se aprueba la convocatoria para cuatro (4) Pasantías Educativas Internas (PEI), con autorización de ampliación de las mismas en cuanto a la cantidad de pasantes a incorporar, en función de las necesidades de recursos humanos que surgieran del Contrato de Capacitación de Recursos suscripto oportunamente con el Hunter College de la City University of New York (artículo 2°).

Que por medio de la Resolución de Decanato N° 296/08 se aprueba el Plan de Trabajo a desarrollar por los pasantes que resulten seleccionados; se designa como Tutores de los pasantes a la Doctora Andrea Cecilia Menegotto, a la Profesora Adriana Mabel Cortés y al Doctor Fabián Osvaldo Iriarte y de designa a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1315/09 se aprueba el orden de merito para la cobertura de diez (10) pasantías, propuesto por la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución de Decanato N° 296/08, para participar del Programa de Cursos de Español para Extranjeros 2009 - en los términos del Contrato Programa celebrado entre la Facultad de Humanidades y el Hunter College de la City University of New York.

Que según constancia obrante a fojas 15, la Dirección de Presupuesto da por cumplida la reserva presupuestaria correspondiente, a través de la realización del compromiso preventivo que determina la normativa vigente sobre el particular.

Que a fojas 263 se glosa el informe de la Dirección de Personal No Docente, tomando conocimiento del trámite de aprobación de los nueve (9) Acuerdos Individuales de Pasantías Internas, solicitando se ratifiquen dichos Acuerdos.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

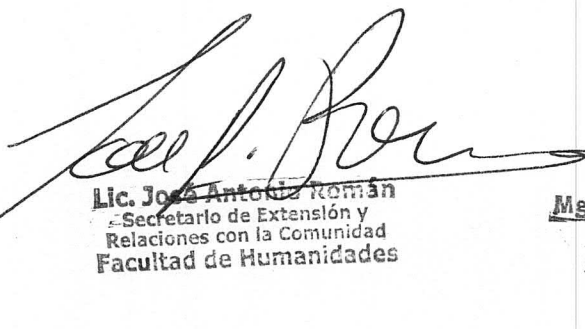
**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR los Acuerdos Individuales de Pasantías Internas**, para las personas que a continuación se detallan, y que participaron del **Programa de Cursos de Español para Extranjeros 2009** - en los términos del Contrato Programa celebrado entre la Facultad de Humanidades y el **Hunter College de la City University of New York-**, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 3322/07:

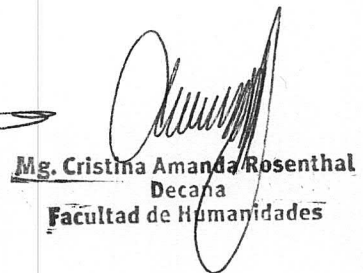
1. Juan Ignacio ERASUN (DNI N° 23.450.743 – CUIL N° 20-23450743-6)
2. Ezequiel ATENA (DNI N° 30.395.625 – CUIL N° 20-30395625-6)
3. Lucas Daniel SCHIAVON (DNI N° 31.186.426 – CUIL N° 20-31186426-3)
4. Mariana DOMÍNGUEZ (DNI N° 31.832.223 – CUIL N° 27-31832223-1)
5. Marina MENDIONDE (DNI N° 31.387.878 – CUIL N° 27-31387878-9)
6. Cintia Belén PELLEGRINI (DNI N° 30.395.667 – CUIL N° 27-30395667-6)
7. Pamela Victoria FLORES (DNI N° 31.638.686 – CUIL N° 27-31638686-0)
8. Sofía MARTÍNEZ REUMANN (DNI N° 31.608.977 – CUIL N° 27-31608977-7)
9. Facundo Ezequiel GIMÉNEZ (DNI N° 31.018.845 – CUIL N° 20-31018845-0)

**ARTÍCULO 2º.-** Inscríbese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION DE DECANATO N° 646**



  
**Lic. José Antonio Román**  
Secretario de Extensión y  
Relaciones con la Comunidad  
Facultad de Humanidades

  
**Mg. Cristina Amanda Rosenthal**  
Decana  
Facultad de Humanidades

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Juan Ignacio ERASUN** de nacionalidad argentino, soltera, D.N.I. 23.450.743 nacido el 3 de diciembre de 1973, con domicilio en la calle Avellaneda 646 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de **Directora**, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----

### 6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.




- a) "El pasante" deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- b) "El pasante" deberá tratar como información confidencial toda la que "la Unidad Ejecutora" le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- c) "El pasante" deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de "alumno activo" para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con "la Unidad Ejecutora" en calidad de pasante.
- d) "El pasante" deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

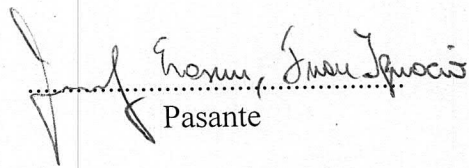
El incumplimiento por "el pasante" de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que "la Unidad Ejecutora" deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que "el pasante" es alumno.

#### 7.- COMPETENCIA.

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
Pasante  
.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante



## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Pamela Victoria FLORES** de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.638.686 nacida el 19 de abril 1985, con domicilio en la calle Alberti 6384 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de Directora, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----

**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**


- cc) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- dd) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- ee) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- ff) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

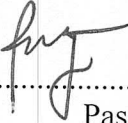
El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Decano  
**Mg. Cristina Amenda ROSENTHAL**  
**DECANA**  
**Facultad de Humanidades**

  
.....  
Pasante

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5976515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Ezequiel ATENA** de nacionalidad argentino, D.N.I. 30.395.625 nacido el 4 de julio de 1983, con domicilio en la calle San Juan 130 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New York (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de **Directora**, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----



**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**


- e) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- f) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- g) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- h) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

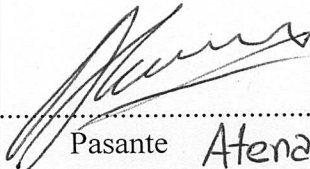
El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Decano  
Mg. Cristina Amada ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
Pasante Atena Ezequiel

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Lucas Daniel SCHIAVON** de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.186.426 nacido el 20 de octubre de 1984, con domicilio en la calle Los Plátanos 1188 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de Directora, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----



**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

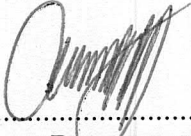
- m) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- n) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- o) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- p) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.


El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
Pasante  
Lucas Schiavón

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante



## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**la Unidad Ejecutora**”, por una parte, y **Sofía MARTINEZ REUMANN** de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.608.977 nacida el 11 de julio de 1985, con domicilio en la calle Urquiza 3033 de la ciudad de Mar del Plata en adelante “**el pasante**”, por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

“El pasante” percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia – D.N.I. 16.037.909** en su carácter de **Directora**, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel – D.N.I. 16.012.342** y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----

**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

- gg) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- hh) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- ii) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- jj) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

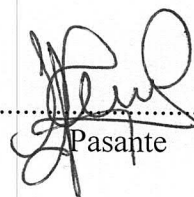
**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.



.....  
Decano  
Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades



.....  
Pasante

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Marina MENDIONDE** de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.387.878 nacida el 14 de febrero de 1985, con domicilio en la calle Alvarado 3218 5ºD de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia – D.N.I. 16.037.909** en su carácter de **Directora**, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel – D.N.I. 16.012.342** y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----



**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

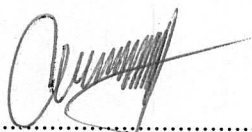
- u) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- v) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- w) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- x) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.



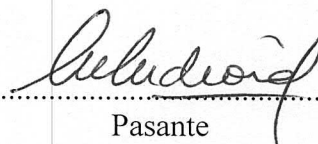
Decano

Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL

DECANA

Facultad de Humanidades

Representante de la Universidad de Origen del Pasante



Pasante

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Facundo Ezequiel GIMÉNEZ** de nacionalidad argentino, D.N.I. 31.018.845 nacido el 18 de septiembre de 1984, con domicilio en la calle Hernandarias 7283 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia – D.N.I. 16.037.909** en su carácter de Directora, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel – D.N.I. 16.012.342** y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----

**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

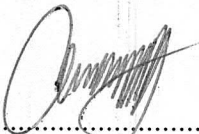
- kk) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- ll) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- mm) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- nn) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Decano  
Mg. Cristina Amadeo ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
Pasante

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante



## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL** DNI 5.976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Mariana DOMINGUEZ** de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.832.223 nacida el 7 de noviembre de 1985, con domicilio en la calle Gascón 1650 3° i de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de **Directora**, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----

**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

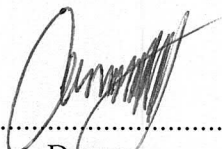
- q) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- r) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- s) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- t) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

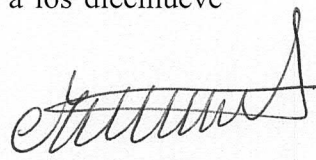
El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Decano  
Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
MARIANA DOMINGUEZ  
Pasante

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la **Lic. Cristina Amanda ROSENTHAL**, DNI 5976.515 en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **Cintia Belén PELLEGRINI** de nacionalidad argentina, D.N.I. 30.395.667 nacida el 6 de agosto de 1983, con domicilio en la calle Dorrego 3246 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

### 2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y un (1) día y se desarrollará a partir del día **02 de Enero de 2009** venciendo el día **02 de Marzo de 2009**.-----

### 3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-----

### 4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

### 5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutores Académicos de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de Directora, a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 y al **DR. IRIARTE, Fabián Osvaldo**.-----





**6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.**

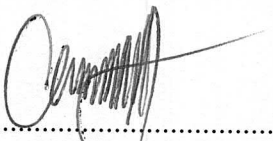
- y) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- z) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- aa) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- bb) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

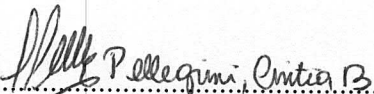
El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

**7.- COMPETENCIA.**

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los diecinueve días del mes de diciembre de 2008.

  
.....  
Decano  
Mg. Cristina Amanda ROSENTHAL  
DECANA  
Facultad de Humanidades

  
.....  
Pasante

.....  
Representante de la Universidad de Origen del Pasante